



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°114-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 054-2021-MDLA/LCC-SGA de fecha 11 de febrero de 2021, Informe Legal N° 018-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de febrero de 2021, respecto a aprobación de Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MDLA/CS. Contratación del Suministro de 12,999.00 galones de Petróleo Diesel B5 para las actividades programadas de la Municipalidad Distrital de La Arena durante el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 054-2021-MDLA/LCC-SGA de fecha 11 de febrero de 2021, el Ing. Leonardo Contreras Correa, Subgerente de Abastecimiento, señala que con Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MDLA/A, de fecha 01 de febrero de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MDLA/CS – Primera Convocatoria. Y asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MDLA/A, de fecha 09 de febrero de 2021, se aprueba la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el presente procedimiento de selección;

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1 señala: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo en el numeral 47.2, señala que: Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. Por otro lado, en el numeral 47.3, señala que: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Siendo así en el numeral 47.4, señala que: Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las





MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°114-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.

contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 112, numeral 112.3, "señala: El desarrollo del procedimiento de selección, a cargo de las Entidades, se sujeta a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita el OSCE";

Que, mediante Informe Legal N° 018-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, considera que resulta pertinente atender lo solicitado por el Subgerente de Abastecimientos, respecto a la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MDLA/CS – Primera Convocatoria, convocado para la "Contratación del Suministro de 12,999.00 Galones de Petróleo Diesel B5 para las Actividades programadas de la Municipalidad Distrital de La Arena", misma que deberá formalizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MDLA/CS- Primera Convocatoria, convocado para la Contratación del Suministro de 12,900.00 Galones de Petróleo Diesel B5, para las actividades programadas de la Municipalidad Distrital de La Arena durante el año 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE